

* Número 293

DISTRITO**NUMERO TRES DE MURCIA****EDICTO**

Don Antonio Arjona Llamas, juez, titular en el Juzgado de Distrito número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 233 de 1979, se siguen autos de proceso civil de cognición, promovidos por el procurador don Manuel Sevilla Manresa, en nombre y representación de Cobarro & Hortícola, S. A., contra doña Elvira Arteché Beitia, propietaria de Mantecerías El Buen Suceso, de esa vecindad, calle Andrés Mellado, 81, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta por primera vez y por término de ocho días hábiles, los bienes embargados a dicho demandado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 28 de febrero próximo, a las 12 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta segunda, paseo de Garay, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento en efectivo del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere al crédito del actor, sin destinarse a su extinción el precio del remate, las anteriores y preferentes.

Los bienes objeto de la subasta y precio son los siguientes:

— Una cámara vitrina frigorífica, marca Power, en perfecto estado de funcionamiento, valorada en 120.000 pesetas.

— Una máquina calculadora, marca NCR, modelo 17, número 11874935, valorada en 20.000 pesetas.

Total, s. e. u o.: 140.000 pesetas.

A los debidos efectos se hace constar que los bienes se encuentran depositados en don Pablo María Moreno Arteché, con igual domicilio que la demandada.

Dado en Murcia a catorce de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.—Antonio Arjona Llamas.—El secretario.

* Número 6824

PRIMERA INSTANCIA**NUMERO UNO DE MURCIA**

Don Angel Escudero Servet, magistrado juez de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía bajo el número 1.943/83, a instancia del procurador don Juan de la Cruz López López, en nombre y representación de don Angel Martínez Hernández, que actúa por sí y en representación, por su calidad de presidente, de la Comunidad de Propietarios del edificio Ronda Norte, contra don Juan Carrillo Ayala y contra aquellas personas desconocidas e ignoradas que puedan tener algún derecho o titularidad de propiedad alguna sobre el piso 5.º A de la portería 2.ª del edificio Ronda Norte, sito en Murcia, Avda. General Primo de Rivera, en reclamación de setenta y una mil ciento veinte pesetas.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a las personas desconocidas e ignoradas que se demandan, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos en legal forma y contesten la demanda, haciendo constar que las copias de la misma y de los documentos acompañados se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, se expide el presente.

Dado en Murcia a 29 de noviembre de 1983.—El secretario.

* Número 6751

PRIMERA INSTANCIA**NUMERO TRES DE MURCIA****DE FAMILIA****Cédula de notificación**

El Ilmo. Sr. magistrado-juez de Familia de esta capital, en pieza de medidas provisionales —coetánea— de autos de separación número 647 de 1983, que se tramita en este Juzgado a instancia del procurador don José Casalins Velasco, en nombre y representación de doña Damiana Pardo Zapata, contra don Manuel Martínez Belmonte, mayor de edad, casado, agricultor, con domicilio desconocido, por auto de esta misma fecha ha acordado lo siguiente:

«Que en relación con la petición de medidas solicitadas por doña Damiana Pardo Zapata contra su esposo don Manuel Martínez Belmonte, declarado en rebeldía, debía acordar y acordaba:

1.ª—Que continúe en el uso de la vivienda familiar sita en S. Javier, calle Norte, 1.º A, la esposa, del que saldrá el esposo, autorizando al mismo para que retire de dicho domicilio sus enseres y efectos personales, bajo inventario, llevándose a efecto dicha diligencia cuando lo solicite el esposo, previo señalamiento de día y hora.

2.ª—Que los tres hijos del matrimonio, José Manuel, Rosa María y María Isabel queden en compañía y cuidado de la madre, fijando como residencia de los mismos el anteriormente expresado, sin perjuicio del régimen de visitas en favor del padre, que pueda acordarse en su momento a petición de parte.

3.ª—Que el esposo, como contribución al levantamiento de las cargas del matrimonio y alimentos, entregará a la esposa la cantidad de cuarenta mil pesetas mensuales, que hará efectivas dentro de los cinco primeros días de cada mes, cantidad que será incrementada anualmente en la misma proporción en que aumenten los índices de precios al consumo».

Y para que sirva de notificación en forma al demandado referido, don Manuel Martínez Belmonte, en paradero desconocido, expido la presente en Murcia a primero de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—El secretario.